



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GOMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN CALIDAD DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: LIRIO GUADALUPE SUAREZ AMÉNDOLA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/4/2022**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por los ciudadanos JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GOMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN CALIDAD DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en contra de "LAS ILEGALES DETERMINACIONES TOMADAS POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL DESARROLLO DE LA 3ª SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE NUESTROS CARGOS COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES" (*sic*). **La Magistrada Presidenta e Instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintidós de agosto de dos mil veintidós.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/4/2022.

PROMOVENTES: JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN SU CALIDAD DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LAS ILEGALES DETERMINACIONES TOMADAS POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL DESARROLLO DE LA 3ª SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE NUESTROS CARGOS COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES" (*sic*).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con esta fecha veintidós de agosto del dos mil veintidós, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, doy cuenta del oficio SECG/973/2022, signado por Fabiola Mauleón Pérez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido el veintidós de agosto del año en curso, a la Magistrada Presidenta e Instructora de este Órgano Jurisdiccional Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora;

ACUERDA:



PRIMERO: Recepción y cumplimiento de requerimiento. Se tienen por recibido el oficio de cuenta, cumpliendo en tiempo y forma el requerimiento, realizado mediante proveído de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, a la Autoridad Responsable y al Instituto Electoral del Estado de Campeche. Cabe señalar que, en relación al punto tercero de dicho requerimiento, la autoridad responsable **informa**, “que consideró oportuno **únicamente** solicitar a la Asesoría Jurídica un análisis en los términos indicados en el oficio PCG/513/2022, documento que obra en el apartado B del expediente remitido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y que fue remitido a la Presidencia y a esta Secretaría en su oportunidad mediante oficio AJ/125/2022, cabe precisar que la información remitida fue con fines orientadores para la parte solicitante; por lo que el oficio AJ/125/2022 es el único documento orientador en relación al proyecto de Acuerdo presentado por las y los Consejeros Electorales que obra en los archivos del Instituto, por así considerarlo necesario la Presidencia del Consejo General, el cual sirve, como un documento orientador sin que el mismo sea determinante para la toma de decisión de la persona requirente” (sic).

SEGUNDO: Cierre de instrucción. En virtud de que no existen diligencias pendientes por desahogar, **se declara el cierre de instrucción** en este asunto, quedando en estado de resolución; por tanto, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo.

TERCERO: Fijación de fecha y hora. A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución respectivo, se fijan las **10:00 horas del día miércoles veinticuatro de agosto de dos mil veintidós**, a efecto de que se lleve a cabo la sesión pública y virtual, de conformidad con los numerales 674, fracción II y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 20 y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda, y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada presidenta e Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, **Verónica del Carmen Martínez Puc**, quien certifica y **DA FE**.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S I D E N C I A
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA PRESIDENTA E INSTRUCTORA.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA**

ACUERDO DE CIERRE Y FIJACIÓN DE FECHA Y HORA

TEEC/JDC/4/2022

**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.-CONSTE